



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 9587

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°02-03-2023

Acta de la Sesión Extraordinaria No.02-03-2023 de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, celebrada el jueves dos de marzo del año dos mil veintitrés, de manera presencial en las oficinas Centrales del Instituto Nacional de Seguros, se encuentran los siguientes directivos: **Sr. Alejandro Picado Eduarte**, presidente de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias; **Sra. Priscilla Zamora Rojas**, viceministra de Ingresos del Ministerio de Hacienda; **Sra. Carolina Gallo Chaves**, viceministra de Salud; **Sra. Wendy Molina Varela**, viceministra de Vivienda y Asentamientos Humanos; **Sra. Flora María Bogantes Ovares**, viceministra de Seguridad Pública, **Sr. Efraim Zeledón Leiva**, viceministro de Infraestructura Obras Públicas y Transportes; **Sra. Monica Araya Esquivel**, presidenta ejecutiva del Instituto Nacional de Seguros; **Sra. Hellen Somarribas Segura**, gerente general del Instituto Mixto de Ayuda Social.

Ausentes con Justificación: **Sr. Rafael Gutiérrez Rojas**, viceministro de Ambiente y Energía; **Sr. Jorge Rodríguez Bogle**, viceministro de la Presidencia; **Sra. Dyanne Marengo González**, presidenta de la Cruz Roja Costarricense.

Además, asisten los siguientes invitados de manera presencial: Sr. Sigifredo Perez Fernandez, director ejecutivo de la CNE; Sr. Eduardo Mora Castro, Asesor Legal de la CNE; Sra. Milena Mora Lammas; Sra. Laura Sáenz Recinos secretaria de Actas de la Junta Directiva; Sr. Daniel Ibarra Miranda, funcionario de la Unidad de Tecnologías de Información de la CNE para brindar soporte técnico durante la sesión y de manera virtual participa la Sra. Elizabeth Castillo Cerdas Auditora Interna de la CNE.

Al ser las diez horas con cuarenta y tres minutos del jueves 2 de marzo del año dos mil veintitrés, se da por iniciada la Sesión Extraordinaria No.02-03-2023 con la participación de 8 directivos de manera presencial, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17, 18 y 19 de la Ley 8488 Ley Nacional de Emergencias y Prevención de Riesgos.

Alejandro Picado: Quiero aprovechar para hacer una introducción muy breve antes de aprobar la agenda, en realidad el motivo que nos tiene acá el día de hoy es un tema muy humanitario, así lo considero yo y creo que compañeros de Salud que hemos tenido la oportunidad de estar muy de cerca con el tema de crucitas.

En Crucitas se está viviendo realmente una situación muy complicada para las personas por dos cosas, hay un problema muy serio de contaminación de los pozos de donde la gente se abastece y también hay un problema de caminos que no nos está permitiendo llegar con las tanquetas, hasta las comunidades. Entonces eso implica que mucha gente dolorosamente tiene que caminar muchos y kilómetros para poder llegar hasta la tanqueta o hasta algún tanquecito para poder llenar una pichinga por decirle el nombre común que usamos, pero creo que el esfuerzo que hemos hecho interinstitucional entre Acueductos y Alcantarillados, el Ministerio de Salud, la Comisión de Emergencias, DINADECO, la Municipalidad, las asociaciones de desarrollo, va orientado precisamente a poder solventar las necesidades inmediatas que tienen estas personas y a generar a partir de lo que vamos a hacer el día de



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 9588

hoy nosotros, a través de un Decreto de Emergencia, soluciones permanentes para estas comunidades.

Quiero felicitarlos porque atendieron un llamado como digo, humanitario, sé que sus agendas están complicadas, pero la Comisión Nacional de Emergencias no es la primera vez que lo hace, que tenemos que hacer una sesión extraordinaria para poderle dar a la gente la oportunidad de tener EH y descubrir las necesidades.

CAPITULO I. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN.

ARTÍCULO I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Sr. Alejandro Picado Eduarte, presidente de la CNE procede con la lectura de la agenda la cual lleva el siguiente orden:

I. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN.

- I. Aprobación de agenda de la Sesión Extraordinaria No.02-03-2023, del jueves 2 de marzo del 2023.

II. ASUNTO DE PRESIDENCIA.

- II. Recomendación de Decreto de Emergencia Nacional debido a la situación que existente en el distrito Cutris, poblados Crucitas, El Roble, Chamorro y Contreras y distrito Pocosol poblados Llano Verde y El Jocote, ambos distritos del Cantón de San Carlos, efectos generados por la contaminación de las fuentes de agua potable con mercurio.

Los miembros de la Junta directiva el Sr. Alejandro Picado Eduarte, Sra. Priscilla Zamora Rojas, Sra. Carolina Gallo Chaves, Sra. Wendy Molina Varela, Sra. Flora María Bogantes Ovaes, Sr. Efraim Zeledón Leiva Sra. Monica Araya Esquivel, Sra. Hellen Somarribas Segura, manifiestan estar de acuerdo con el orden del día.

Eduardo Mora: estando presentes 8 directivos se da por aprobada la agenda de la sesión extraordinaria No.02-03-2023.

POR LO TANTO, CON 8 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N°024-03-2023

1. La Junta Directiva de la CNE da por aprobada la agenda de la Sesión Extraordinaria N°02-03-2023, de fecha jueves 02 de marzo del año 2023.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

ARTÍCULO II. RECOMENDACIÓN DE DECRETO DE EMERGENCIA NACIONAL DEBIDO A LA SITUACIÓN QUE EXISTENTE EN EL DISTRITO



CUTRIS, POBLADOS CRUCITAS, EL ROBLE, CHAMORRO Y CONTRERAS Y DISTRITO POCOSOL POBLADOS LLANO VERDE Y EL JOCOTE, AMBOS DISTRITOS DEL CANTÓN DE SAN CARLOS, EFECTOS GENERADOS POR LA CONTAMINACIÓN DE LAS FUENTES DE AGUA POTABLE CON MERCURIO.

Alejandro Picado: Don Eduardo nos va a exponer, ahora sí la recomendación del Decreto, ¿lo vas a hacer vos Eduardo?

Eduardo Mora: Entiendo que hay primero una exposición del Ministerio de Salud.

Alejandro Picado: ¡Ah bueno, perfecto, perfecto! Adelante.

Tal vez don Eduardo, cuando hagamos la exposición de parte de lo del decreto, mencionar lo del tema del agua, como el énfasis primordial, me parece que es fundamental, dado que hay temas que vienen muy atrás, con otras problemáticas, pero el tema agua es un tema nuevo, digamos la contaminación del agua; entonces, adelante, por favor, doña Carolina.

Carolina Gallo: buenos días a todos, muchísimas gracias, como lo señala don Alejandro por hacerse presentes hoy a esta convocatoria. La problemática, como ya lo señalaron, es en las comunidades de Cutris y Poco Sol de San Carlos, Chamorro, El Roble, Chorreras, otras comunidades.

Zona Afectada



Lo que señala Don Alejandro, cuando nosotros empezamos a realizar análisis ahí en el 2019, obedecía precisamente a la minería ilegal, la situación de ahora se nos vuelve una emergencia porque en los últimos análisis de noviembre realizados en esas comunidades,



Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva

No 9590

nos dan alterados todos los análisis de los pozos, ahí no hay acueductos o Asadas formales de AyA son comités, algunos se abastecen bajo sus propios acueductos, algunos privados y todos aparecen contaminados.

Acueducto / Comité	Lugar de toma de la muestra	Mercurio (mg/l) VMA 0,001	Coordenadas		Población abastecida aproximada
			Proyección CRTM05 Este	Proyección CRTM05 Norte	
Sistema Roble - Chamorro - Paralelo	Casa Eduardo Arce	0,03684	1199415	466082	250
Sistema Roble - Chamorro	Super Jenny	0,04356	1196420	462370	250
Sistema Roble - Chamorro	Tanque de captación Roble Chamorro	0,03709	1199385	466336	250
Sistema Propio	Casa Oscar Rojas	0,05479	1203486	463744	25
Sistema Propio	Casa Angel Segura Jiménez	0,06524	1204204	463968	27
Sistema Propio	Casa Marvin Ramírez Gonzalez	0,05643	1203505	462792	32
Sistema Llano Verde	Pozo Acueducto Llano Verde	0,02773	1205189	457499	190
Sistema Llano Verde	Casa Pedro Aragón	0,02194	1204585	458007	190
Sistema Llano Verde	Minisuper Mia	0,02733	1204112	457878	190
Sistema Jocote	Casa Estanislao Alvarez	0,02123	1207904	459085	195
Sistema Jocote	Pozo Acueducto El Jocote admin Yener Talavera Alemán	0,02067	1208122	459121	195
Sistema Jocote	Casa Miranda Arrioli	0,01914	1208255	458087	195
Sistema Jocote	Casa Albin Gómez Cedeño	0,01613	1208205	460018	195
Naciente Vivoyet	Escuela de Crucitas - Docente María del Carmen Salvatierra	0,05316	1203879	463529	50
Naciente Vivoyet	Comando Policía de Fronteras - Crucitas	0,05895	1202786	464220	50
Naciente Vivoyet	Naciente Vivoyet*	0,0491	1200211	464155	50
Comunidad Chorreras	Escuela de Chorreras / Iglesia de Chorreras	0,01568	N/a	N/a	N/a
Comunidad Chorreras	Pulpería de Chorreras	0,01721	N/a	N/a	N/a

Estos son los resultados de noviembre, los límites establecidos para nosotros son de 0.001 y como usted ven ahí están todo el detalle de los sistemas de abastecimiento de agua del Roble de Llano Verde, Jocote, Vivoyet y todos aparecen por encima de ese rango que ya tenemos establecido para la calidad del agua.

Insisto, ahí había otra problemática que no son Asadas formales y, por lo tanto, no era agua completamente potable, sin embargo, la problemática de mercurio ya genera un problema más allá de ambiente, genera un problema de salud pública.

¿Cuáles son los retos y acciones pendientes que nosotros tenemos de larga data? Eliminar la minería ilegal en la zona, hay un plan de acción que se trabaja con el Ministerio de Seguridad Pública, con MINAE y Salud, tenemos un voto de Sala donde nos exigía también tomar acciones respecto a esto, sin embargo, esa condición de minería ilegal se mantiene. Entonces tenemos que también tener en este momento una estrategia de comunicación a la población sobre el uso de mercurio, porque muchos de ellos se dedican a esta actividad, otros vienen nada por la frontera, a realizarla, sin embargo, esto genera que las personas que habitan ahí pues estén expuestas a esa contaminación ya en el agua y los que se dedican a la actividad todavía tengan, pues una situación directa de afectación, qué podría ser mayor.

Tenemos otro reto, que es la legalización de los sistemas de abastecimiento rurales o intervención de sistemas, porque todos son privados o por comités no de AyA y esta es una situación que ya veníamos trabajando con AyA, pero no se había concretado la fecha.

Requerimos también el apoyo en la vigilancia y el control de los niveles de mercurio en las fuentes por parte del laboratorio de la IA nosotros Ministerio de Salud asumimos mediante una contratación externa porque no tenemos laboratorio, que fueron estos últimos análisis que ya nos salen alterados, pero se venían haciendo desde 2019.

Ausencia de exploración el agua no es segura para consumo en general y requerimos una solución definitiva para la población y de ahí es que nosotros venimos trabajando este plan de acción y se recurrió a la mesa técnica que tenemos como Ministerio de Salud, para tratar de involucrar a otros actores, según lo que los miembros de las Comunidades no señalaron,



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 9591

ellos están preocupados, ahora no solamente por el agua que consumen, sino también porque tienen agricultura, tienen sus animales y no saben hasta dónde está impactando la problemática esos medios de vida, entonces este tema se vuelve complejo, incluso solicitan si hay oportunidad de ayudarles con IMAS, con otros actores.

Entonces ya tuvimos esos primeros acercamientos con estos otros actores e hicimos una mesa gigante donde pues participó, también se CNE y como les decía don Keylor, desde gestión de riesgo del Ministerio de Salud nos está apoyando.

Nuestra solicitud prioritaria como rectoría de salud es, por supuesto el abastecimiento de agua potable a estas comunidades, en este momento se vuelve una emergencia por los resultados de la presencia de mercurio, o sea que es un agua que no funciona ni siquiera para bañarse, porque también hay riesgos a la salud por los niveles que tiene, y el AyA se ve limitado a abastecer en calidad y cantidad el agua a esas comunidades y hay que consideramos que esto es una emergencia.

Se tiene que buscar por parte de la IA la alternativa para el abastecimiento permanente y están haciendo los análisis de las capacidades y la disponibilidad de agua en la zona; hay otro problema que se genera por los caminos, nosotros tuvimos, que lo diga Don Alejandro el viernes, que ellos iban en helicóptero pero no les funcionó, estuvieron en carro y se dieron cuenta la dificultad de acceso a esas comunidades y ahorita en verano, entonces qué va a pasar con esta condición, que no se va a resolver en un mes en el invierno, entonces también esta parte nos alerta de que eso tenía que tratarse como una emergencia.

Apoyo para desarrollar e implementar el Protocolo de Vigilancia de exposición al mercurio por parte del Ministerio de Salud y Caja don Alejandro Guillén nos hacía énfasis en que nosotros estábamos llamándolos a portar el agua, pero que estábamos haciendo con el riesgo a la salud de esas personas que han estado, hay que recordar que esto pasó en noviembre, que sale en los análisis alterados y que nosotros no podemos llegar como Ministerio de Salud a empezar a alarmar a la población y a decirle que vamos a hacerle exámenes a toda la población, uno porque no sabemos si se dedicaban a esta actividad directamente, porque la presencia de mercurio con alteraciones significativas es a partir de noviembre, entonces tenemos que hacer ese protocolo de investigación y no podríamos empezar también a incidir en riesgos de otros factores que estén asociados a que alguien aparezca con alguna enfermedad y considere ahora que obedece el mercurio, entonces todo esto tiene que seguir un protocolo y sería lo inicialmente que estaríamos haciendo como salud y que también requerimos, pues el recurso y lo estaríamos solicitando a través de la Comisión de Emergencias.

El último punto donde le señalaba que hay otros actores que deben intervenir por toda esta parte de preocupación en los medios de vida, cuál va a ser la protección social, de vivienda, que también algunos, pues te presentan la seguridad, porque la seguridad el mismo Ministerio de Seguridad Pública nos decía, si a nosotros no nos soluciona el problema de agua, no podemos tener todas estas personas que están ahí trabajando, entonces, ellos nos señalaban esta parte y para seguir controlando la minería ilegal, pues requieren presencia en ese sector; la problemática de ambiente que es la inicial y que mina está trabajando y la sostenibilidad de la agricultura, los animales y los medios de vida que esta población está asumiendo en este momento.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 9592

Bueno, muchísimas gracias.

Alejandro Picado: Bueno, nada más para contextualizar y muchas gracias, Carolina por esa explicación tan importante y hay una nota que me envía el ministro a.i y el Ministerio de Salud y el Presidente ejecutivo de la IA, que es el que motiva, precisamente, ellos están solicitando la Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional y es el que motiva que estemos hoy acá sentados.

Don Eduardo tiene la palabra,

Eduardo Mora: sí, gracias muy buenos días a todos, al hacer el análisis legal para redactar tanto la propuesta de acuerdo, cómo la propuesta de Decreto Ejecutivo que se va a remitir a la Presidencia de la República, tuvimos que tomar en consideración que, el impacto de lo que está sucediendo en la zona, es efectivamente, como indica la señora viceministra de Salud, un impacto relacionado con la minería, pero no es uno de los impactos que estaban siendo permanentemente atendidos con base en la resolución original que la Sala Constitucional había emitido hace 2 años respecto del tema, esto por cuanto en su momento a la Sala se le informa (porque sí estaba haciéndose el monitoreo), de que el nivel de contaminación de mercurio no había llegado a los mantos acuíferos, no había presencia, al menos en las fechas específicas y de hecho en uno de los cuadros que vamos a ver ahora en la propuesta de acuerdo que forma parte del informe que remite el señor Ministro a.i, y el señor presidente del AyA, así como doña Carolina; uno de sus cuadros se ve el salto cualitativo, si lo podemos llamar de una forma de mayo del año pasado a noviembre, donde en algunos lugares se pasa de una medición en cero a una medición que sobrepasa y por mucho los niveles aceptables de contaminación, entonces, ahí es donde tenemos un evento, un evento extraordinario que no venía produciéndose en la zona y que es el que motiva la Declaratoria de Emergencia.

Esto nos lleva a que la principal consecuencia, como se indica en este caso, es una consecuencia relacionada con el agua potable y donde al momento de desarrollar el Plan General de la emergencia vamos a tener que tener un cuidado adicional en los reportes, por cuanto la orientación de estos reportes van a tener que ir dirigidas a este efecto, a este impacto en el agua y por lo tanto este impacto puede ser desde cómo llevar el agua, que puede implicar infraestructura de acueductos, o puede implicar infraestructura vial para poder dar acceso vía cisternas, como puede implicar el establecimiento de infraestructura de captación, modificación en algunos clausura de algunos pozos o de algunos acueductos, ósea elementos que van a estar muy relacionados con ellos, con esta pérdida de fuentes de agua en la zona, pero que además va a poder llevar a pasos eventualmente adicionales como determinar el nivel de daño existente en producción agrícola o en producción de ganado y esto alrededor de este proceso de contaminación, sin entorpecer o sin cruzar la línea de lo que es además, las medidas adicionales que debe adoptar el Estado costarricense para la contención de los procesos de extracción ilegal del oro y la recuperación ambiental en la zona que estos son procesos que ya se vienen desarrollando de forma conjunta.

El informe de que remite el ministro y el presidente del AyA, hace un resumen bastante completo de qué acciones se habían venido realizando desde la perspectiva de salud policial e incluso de intervención de comunidades para efectos de ir haciendo un cumplimiento de las órdenes de la Sala, pero además, una recuperación del entorno; esta Declaratoria de



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 9593

Emergencia va a ser una de las herramientas de esta declaratoria, entonces, llegaba el momento que veamos en unos 30 días, 45 días, la aprobación del Plan General de la emergencia, uno de los elementos que vamos a tener que vigilar es que, nosotros estamos trabajando una emergencia desde la perspectiva de las fuentes de agua, de la contaminación en el agua por mercurio y de las acciones de recuperación vinculadas con esto, obviamente me brinqué las más importantes, las de salud, evidentemente hay gente que está siendo afectada y que va a estar cubierta, de hecho, por eso la propuesta de decreto viene para ser firma, además del señor Presidente de la República por el Ministro de Salud actual, ¿por qué a razón? Porque parte de las intervenciones en esto se va a aparecer un poquitito a la distancia, a lo que hemos tenido en otras emergencias sanitarias, como en dengue emergencias nacionales, que hemos promulgado con salud como el dengue o como el caso de COVID y va a haber una intervención en personas que están siendo afectadas ya en su salud por estas por esta situación, quiero, eso sí que lo tengamos claro y que la seguridad de la junta Directiva vaya en ese sentido.

No estamos declarando una emergencia por los problemas ambientales que generó la minería en la zona, porque es un problema enorme, además gigantesco que ya está siendo atendido desde otros ámbitos, es la variación de una condición en ese problema ambiental, que en este caso es la contaminación del agua por mercurio y la afectación ya demostrada en personas que nos lleva a tomar la decisión de que en este campo específico, que es uno de los más estratégicos, tener que decretar una Emergencia Nacional.

Estoy a sus órdenes para cualquier duda.

El Sr. Alejandro Picado el espacio para consultas y observaciones, pero los miembros de la Junta Directiva no tienen consultas al respecto, por lo tanto, la Sra. Milena Mora Lammas procede con la lectura de la propuesta de acuerdo.

Al finalizar con la lectura de la propuesta el Sr. Alejandro Picado somete a votación la propuesta de acuerdo, los miembros de la Junta Directiva el Sr. Alejandro Picado Eduarte, Sra. Priscilla Zamora Rojas, Sra. Carolina Gallo Chaves, Sra. Wendy Molina Varela, Sra. Flora María Bogantes Ovares, Sr. Efraim Zeledón Leiva Sra. Monica Araya Esquivel, Sra. Hellen Somarribas Segura, manifiestan estar de acuerdo con el orden del día.

Eduardo Mora: estando presentes 8 directivos el acuerdo es aprobado de forma unánime y firme y se procede a comunicarlo al Poder Ejecutivo.

Considerandos:

Primero: Que mediante oficios N° MS-DM-RM-1511-2023 / PRE-2023-00171, de fecha 28 de febrero de 2023, suscrito por los señores Alexei Carillo Villegas, Ministro a.i del Ministerio de Salud y Alejandro Guillén Guardia, Presidente Ejecutivo del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y N° MS-DVM-3321-2023, de fecha 01 de marzo de 2023, suscrito por la señora Carolina Gallo Chaves, Viceministra del Ministerio de Salud, se remite solicitud para que se tramite propuesta de decreto para que el Poder Ejecutivo declare el estado de emergencia por la situación relacionada con la contaminación por mercurio de fuentes y acueductos de agua potable en comunidades de San Carlos.



Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva

Nº 9594

Segundo: Que dicho oficio señala que el Ministerio de Salud, el Ministerio de Ambiente y Energía y el Ministerio de Seguridad Pública, han coordinado acciones para contrarrestar las causas y atender las consecuencias de la minería ilegal que ocurre en el distrito Cutris de San Carlos en el área conocida como “Proyecto Crucitas”.

Tercero: Que resultado de estas acciones el Ministerio de Salud ha realizado análisis de laboratorio, que han permitido validar la potabilidad de este líquido y los factores de riesgo por contaminación con mercurio y cianuro.

Cuarto: Resultado de estos análisis, a partir del mes de noviembre de 2022, existe un incremento en el nivel de contaminación de los sistemas de agua potable y en las fuentes de dicho líquido como consecuencia de la presencia de mercurio por encima de los niveles aceptables, según se puede apreciar en la Tabla a continuación:

Sistema - Acueducto	Detalle de la muestra	Concentraciones de mercurio en mg/L		
		abr-21	may-22	nov-22
Sistema Roble - Chamorro - Paralelo	Casa Eduardo Arce	N/A	0.0002	0.03684
Sistema Roble - Chamorro	Super Jenny - centro de Chamorro	0.05825	0.0027	0.04356
Sistema Roble - Chamorro	Tanque de captación Roble Chamorro	0	0.0029	0.03709
Sistema Propio	Casa Oscar Rojas	0.00125	0.0009	0.05479
Sistema Propio	Casa Angel Segura Jiménez	0	0.0005	0.06524
Sistema Propio	Casa Marvin Ramirez Gonzalez	0	0.0004	0.05643
Sistema Propio	Casa Gerardo Salazar F - Cruce Crucitas	0.2338	0.0033	0.05511
Sistema Propio	Casona - Cutris	0.159	N/A	N/A
Sistema Uano Verde	Pozo Acueducto Llano Verde	0	0.0012	0.02773
Sistema Uano Verde	Casa Pedro Aragón	0	0.0003	0.02194
Sistema Uano Verde	Minisuper Mia	0	0	0.02733
Sistema Jocote	Casa Estanislao Álvarez - Flor Chavarria	0.0075	0	0.02123
Sistema Jocote	Pozo Acueducto El Jocote admin Yener Talavera Alemán	0	0	0.02067
Sistema Jocote	Casa Miranda Arioli	N/A	0	0.01914
Sistema Jocote	Casa Albin Gómez Cedeño - Napoleón Madrigal	0	0	0.01613
Naciente Vivoyet	Escuela de Crucitas - Docente María del Carmen Salvatierra	0.00862	0.0002	0.05395
Naciente Vivoyet	Comando Policía de Fronteras - Crucitas	0.287	0	0.05895
Naciente Vivoyet	Naciente Vivoyet	0	0	0.0491
Comunidad Chorreras	Escuela de Chorreras / Iglesia de Chorreras	N/A	N/A	0.00954
Comunidad Chorreras	Pulpería de Chorreras	N/A	N/A	0.01721
Comunidad Chorreras	Caserío Frente a Escuela	N/A	N/A	0.01568
Comunidad Chorreras	Casa Sr. Cambrineri	N/A	N/A	0.00981

* N/A = No se recolectó la muestra por algún incidente o por seguridad del muestreador
** Muestras donde se coloca cero (0) se debe leer como “Menos de 0,0001 mg/L” que es el límite de cuantificación del ensayo
*** Las muestras recolectadas en Abril 2021, Mayo 2022 y Noviembre 2022 corresponden al laboratorio CHEMLABS licitado por Ministerio de
**** Resultados obtenidos en Febrero 2023 corresponden a los análisis hechos por el LNA - AYA
***** Valor máximo admisible de mercurio en agua para consumo humano es de 0,001mg/L - Reglamento 38924-5

Fuente: oficio MS-DM-RM-1511-2023 del Ministerio de Salud y el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados.

Quinto: Que a raíz de estos niveles de contaminación el Ministerio de Salud, el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, así como otras entidades competentes, han realizado esfuerzos para suspender el uso del agua de los acueductos y sistemas de agua potable de la zona, se han emitido órdenes sanitarias y se ha coordinado la entrega de agua potable por medio de cisternas.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 9595

Sexto: Que el aumento sustancial detectado por los análisis de laboratorio representa un impacto negativo en las comunidades de Crucitas, El Jocote, El Roble, Chamorro, Llano Verde y Chorreras, por cuanto se han quedado sin fuentes propias de agua potable, lo cual crea un peligro potencial en la proliferación de enfermedades en la población, tanto por la eventual proliferación de enfermedades de transmisión hídrica como las vinculadas con la contaminación con mercurio. Aunado a ello la actividad social y económica de la zona presenta afectaciones directas o indirectas.

Sétimo: Que uno de los objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS6) establece el compromiso de los estados a proteger y reestablecer los ecosistemas relacionados con el agua, al respecto la Sala Constitucional, ha reconocido el acceso al agua potable como un derecho humano al señalar:

“V.- La Sala reconoce, como parte del Derecho de la Constitución, un derecho fundamental al agua potable, derivado de los derechos fundamentales a la salud, la vida, al medio ambiente, a la alimentación y la vivienda digna, entre otros, tal como ha sido reconocido también en instrumentos internacionales sobre Derechos Humanos aplicables en Costa Rica: así, figura explícitamente en la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (art. 14) y la Convención sobre los Derechos del Niño (art. 24); además, se enuncia en la Conferencia Internacional sobre Población y el Desarrollo de El Cairo (principio 2), y se declara en otros numerosos del Derecho Internacional Humanitario. En nuestro Sistema Interamericano de Derechos Humanos, el país se encuentra particularmente obligado en esta materia por lo dispuesto en el artículo 11.1 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (“Protocolo de San Salvador” de 1988), el cual dispone que: “Artículo 11. Derecho a un medio ambiente sano 1.-Toda persona tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano y a contar con servicios públicos básicos”. La carencia de recursos no justifica el incumplimiento de los cometidos de las administraciones públicas en la prestación de este servicio básico. (SALA CONSTITUCIONAL, resoluciones 2003-04654 y 2004-007779).

Octavo: Que los numerales 21 y 50 de la Constitución Política, el Estado está en la obligación ineludible de desarrollar todas aquellas acciones necesarias para proteger la vida humana, la seguridad de los habitantes, de sus bienes materiales, y, en general, conservar el orden social, frente a los desastres o sucesos peligrosos que puedan ocurrir.

Noveno: La jurisprudencia constitucional establece parámetros estrictos para la fundamentación de una declaratoria de emergencia nacional, en estados de necesidad y urgencia nacional, a efectos de salvaguardar bienes jurídicos primordiales. En sentencia N° 1992-3410 de las 14:45 horas del 10 de noviembre de 1992, dispuso que “(...) el bien jurídico más débil (la conservación del orden normal de las competencias legislativas) debe ceder ante el bien jurídico más fuerte (la conservación de orden jurídico y social, que, en ocasiones, no permite esperar a que se tramite y apruebe una ley) (...)”.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 9596

Décimo: Que la Ley Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias dispone que en caso de calamidad pública ocasionada por hechos de la naturaleza que no puedan ser controlados, manejados ni dominados con las potestades ordinarias de que dispone el Gobierno, el Poder Ejecutivo podrá declarar emergencia nacional en cualquier parte del territorio nacional, a fin de integrar y definir las responsabilidades y funciones de todos los organismos, entidades públicas, privadas y poder brindar una solución acorde a la magnitud del desastre.

Décimo Primero: Que, dadas las circunstancias de afectación causada por niveles altos de mercurio en el agua de las zonas afectadas por la explotación minera, aspecto causado por la minería ilegal en la zona –pese a los esfuerzos del Gobierno de la República–, se está frente a una situación anormal que no ha podido ser controlada y que depara en que las poblaciones de Crucitas, El Jocote, El Roble, Chamorro, Llano Verde y Chorreras no tengan acceso a agua potable y, por consiguiente, se degrade e impida su derecho fundamental al agua, lo que genera un estado de conmoción interna y una alteración anormal del orden público que configura los elementos señalados por la Sala Constitucional para la declaratoria de Emergencia Nacional.

POR LO TANTO, CON 8 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N°025-03-2023

Único: Se recomienda al Poder Ejecutivo la declaratoria de emergencia nacional por la situación existente en el distrito Cutris, poblados Crucitas, El Roble, Chamorro y Chorreras y distrito Pocosol poblados Llano Verde y El Jocote, ambos distritos del Cantón de San Carlos, por los efectos generados por la contaminación de las fuentes de agua potable con mercurio.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

Al ser once horas con trece minutos del jueves dos de marzo del año dos mil veintitrés y al no haber más temas a tratar se levanta la Sesión Extraordinaria No.02-03-2023 de la Junta Directiva de la CNE, los documentos de respaldo y la grabación de la sesión consta en el expediente de la presente acta. Es todo. Última línea.


Sr. Alejandro Picado Eduarte, presidente
Cédula 401600615

U.L.

